



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1880/2014

CÓRDOBA, **29 ABR 2014**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 9 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 13 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. OSVALDO CARNERO, legajo 19380, en el dictado de 7 (siete) horas cátedra de Formación en Lengua Extranjera – Inglesa – (cód. 318), desde el 1º de marzo de 2014 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2015, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Carnero deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 498